



## ANUNCIO

### CABILDO DE GRAN CANARIA

#### **ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS B, D Y E DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MINIMIZAR LAS PÉRDIDAS DEBIDAS A LA AFECTACIÓN DE PAPA POR POLILLA GUATEMALTECA Y PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE DICHA PLAGA EN GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2022.**

Con fecha 20 de septiembre de 2022, el Sr. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución núm. 22/332 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008), y demás disposiciones concordantes y complementarias;

Vista la “Convocatoria para el año 2022 de ayudas para minimizar las pérdidas debidas a la afectación de papa por polilla guatemalteca y para la adopción de medidas para el control de dicha plaga en Gran Canaria”, aprobada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022

Resultando que el artículo 6.3 de las Bases reguladoras de dicha convocatoria establece el plazo de ejecución para la realización de las actividades para las líneas B, D y E (correspondientes a la adquisición de productos fitosanitarios, trampas y feromonas) desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Visto el informe del Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero de fecha 15 de septiembre de 2022, mediante el que se propone la ampliación del plazo de ejecución de las líneas B, D y E pasando del 30 de septiembre de 2022 al día 15 de octubre de 2022 inclusive, toda vez que al haberse resuelto la convocatoria mediante la Resolución 22/234 R-AGP, con fecha 15 de septiembre, el plazo establecido en las bases deja muy poco margen para que los beneficiarios puedan adquirir los productos subvencionados al ser difíciles de conseguir en los suministradores habituales de productos fitosanitarios,

Considerando que el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 21 de marzo de 2022 de aprobación de la convocatoria delega en el Titular de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria la competencia para la resolución del procedimiento, así como para dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento, incluida la de prorrogar el plazo de ejecución y justificación de estas subvenciones,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VZjgykkRsp7aG0d7ESGAzA=	<b>Fecha</b>	22/09/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VZjgykkRsp7aG0d7ESGAzA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VZjgykkRsp7aG0d7ESGAzA=</a>	<b>Página</b>	1/2





## RESUELVO

**Primero.** - Prorrogar el plazo de ejecución especificado en el artículo 6.3 de la de las bases de la convocatoria para el año 2022 de ayudas para minimizar las pérdidas debidas a la afectación de papa por polilla guatemalteca y para la adopción de medidas para el control de dicha plaga en Gran Canaria para las subvenciones otorgadas para las líneas B, D y E hasta el día 15 de octubre de 2022 inclusive.

**Segundo.** - Mantener el plazo de justificación especificado en el artículo 10.2 de la convocatoria hasta el 31 de octubre de 2022.

**Tercero.** - Notifíquese a los interesados mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria, de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria y a través de la página web de esta Corporación: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

Contra la presente Resolución no cabe la interposición de recurso.”

EL ÓRGANO INSTRUCTOR  
LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

(Documento firmado digitalmente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VZjgykkRsp7aG0d7ESGAzA=	<b>Fecha</b>	22/09/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VZjgykkRsp7aG0d7ESGAzA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VZjgykkRsp7aG0d7ESGAzA=</a>	<b>Página</b>	2/2

